

- Reincidencia en infracciones graves. 1ª infracción sanción con multa de 901,53 euros

Artículo 34. PROCEDIMIENTO

1. El Ayuntamiento puede comisar los animales objeto de protección mediante los servicios competentes cuando haya un riesgo para la salud pública, para la seguridad de las personas y/o de los propios animales y cuando haya constatación de infracción de las disposiciones de esta Ordenanza. Igualmente en caso de infracción reiterativa, en un plazo no inferior a un año, el animal puede ser comisado.

2. La retención tiene un carácter preventivo hasta la resolución del expediente sancionador, a la vista del cual se devolverá al propietario/a, quedará bajo la custodia de la Administración competente o será sacrificado.

3. Los gastos ocasionados por el traslado, el mantenimiento, la manutención, por razón de la retención, correrán a cargo del propietario o poseedor/a del animal.

Artículo 35. RESPONSABILIDAD CIVIL

1. La imposición de cualquier sanción prevista por esta Ordenanza no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder al sancionado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

AYUNTAMIENTO DE JACA

SECRETARÍA

8665

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artº 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artº 177.2 de la misma Ley, se hace público, resumido por Capítulos, el Expediente de Modificación de Créditos núm. 11 al Presupuesto de 2009, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en fecha 21 de Octubre de 2009, aprobación que ha quedado elevada a definitiva al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública:

EXPEDIENTE NÚMERO 11/09- CONCESIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A)	OPERACIONES CORRIENTES		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00	
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	55.929,00	55.929,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	75.929,00	55.929,00
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
B)	OPERACIONES DE CAPITAL		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.000,00	

Jaca, 1 de diciembre de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

8666

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, acordó renunciar a la celebración del contrato de concesión de obra urbanizadora de la unidad de ejecución nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana, por razones de interés público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaca, 25 de noviembre de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO EL PUEYO DE ARAGUÁS

8670

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR LACORT 1

El Pleno del Ayuntamiento de Pueyo de Aragón (El), reunido en Sesión Ordinaria de fecha 02-10-2009, APROBÓ, con carácter definitivo, la modificación aislada número 1 del Plan Parcial del Sector Lacort 1 de Plan General de Ordenación Urbana, presentada por Junta de Compensación del Sector Lacort 1 y redactada por el Arquitecto D. Francisco Puyalto Mairal, visada por el Colegio de Arquitectos de Aragón el 7 de abril de 2009:

«Artículo 25. Condiciones de ordenación.

Tipologías edificables: Los usos serán los correspondientes a instalaciones de infraestructuras urbanas y construcciones al servicio de las mismas (centros de transformación, depósitos,...). Las instalaciones serán preferentemente subterráneas, salvo que las características técnicas del servicio aconsejen lo contrario.

Edificabilidad máxima: La edificabilidad máxima será de 175,97 m2.

Altura máxima edificable: La requerida por la naturaleza de la instalación.

Parcela mínima: No se establece parcela mínima.

Ocupación máxima: El 100 % de la parcela.»

En El Pueyo de Aragón, a 1 de diciembre de 2009.- El alcalde, Jesús Ángel Buetas Coronas.

8670

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR LACORT 1

El Pleno del Ayuntamiento de Pueyo de Aragón (El), reunido en Sesión Ordinaria de fecha 27-11-2009, APROBÓ, con carácter definitivo, el Proyecto de Urbanización del Sector Lacort 1 del PGOU de Pueyo de Aragón (El) presentado por el Presidente de la Junta de Compensación del Sector Lacort 1, redactado por el Arquitecto D. Francisco Puyalto Mairal, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 5 de junio de 2009, junto con los siguientes documentos:

- Proyecto de suministro de energía eléctrica del proyecto de urbanización del Sector Lacort 1, redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales, D. Fernando Agraz Castillo y D. Ángel Santillán Lázaro, y con visado C.O.I.T.I.A. nº 4556 de 20 de octubre de 2009.

- Proyecto de instalación de alumbrado público del proyecto de urbanización del Sector Lacort 1, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Fernando Agraz Castillo, con visado C.O.I.T.I.A. nº AR04956/09, de fecha 15 de octubre de 2009.

Con la siguiente condición no subsanada de la aprobación inicial:

- La Presentación de un Estudio de la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, antes del inicio de las obras de urbanización.

Lo que se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P.H.U. en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley Urbanística de Aragón y se notifica personalmente a todos los interesados en el expediente con indicación de los recursos que proceden, el potestativo de reposición y el contencioso-administrativo ante la Sala del TSJA.

En El Pueyo de Aragón, a 1 de diciembre de 2009.- El alcalde, Jesús Ángel Buetas Coronas.

8671

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS EN EL T.M. DE PUEYO DE ARAGUÁS, A INSTANCIA DE LA MERCANTIL S. PUEYO FERRER, S.L.

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 27-11-2009, aprobó definitivamente, la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana a propuesta de la entidad mercantil S. Pueyo Ferrer, S.L., según proyecto redactado por Provodit Ingeniería, S.A., quedando la redacción de los usos compatibles y usos prohibidos fijados en el artículo 104.3 como sigue:

«Usos compatibles.

Agrícolas tradicionales, explotaciones ganaderas con sistemas extensivos y revegetaciones y regeneraciones de la cobertura vegetal, y actividades extractivas con una superficie del terreno afectado inferior a 2,5 hectáreas que no interfieran negativamente en las exigencias ecológicas de los hábitats naturales y asociados a especies amenazadas que ha justificado la delimitación de esos espacios naturales.

Usos prohibidos.

Actividades extractivas cuando la superficie del terreno afectado por la explotación supere las 2,5 hectáreas.

Actividades de almacenamiento de residuos de cualquier tipo y naturaleza.»

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Ayuntamiento Pleno de Pueyo de Aragón (El), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo